131

Asunción Febrero 7 de 1905.

Tomando parte del Ejército actualmente en servicio algunos Jefes, Oficiales y tropa, así como asimilados no presupuestados y siendo necesario ajustarles sus sueldos por el mes de Enero del corriente año, oído el parecer del Consejo de Ministros

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art° 1° Ajústense y páguense los haberes del mes de Enero próximo á los referidos Jefes, Oficiales, á los asimilados y á la tropa con arreglo al Presupuesto vigente en el corriente año

Art° 2° Dése cuenta oportunamente al H. C. N.

Art° 3° Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

B. Ferreira